

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS TITULARES DE CENTROS INFANTILES PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES OCASIONADOS POR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS, AÑO 2024.- BDNS: 742155.

Con fecha de 5 de junio de 2024, se ha dictado por la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia la siguiente resolución:

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 7 de febrero de 2024 se publicó la “Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos titulares de centros infantiles, para financiar gastos corrientes ocasionados por el funcionamiento de los mismos, año 2024” (BDNS: 742155), dotada con una cuantía de 99.000,00 con cargo a la partida presupuestaria 43.23107.46202.042 del vigente Presupuesto.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Servicios Sociales, Juventud e Igualdad en sesión celebrada en fecha 4 de junio de 2024 en virtud de la competencia asignada en la Base 8 de la Convocatoria.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Disponer del gasto por importe de 99.000,00 euros con cargo a la partida 43.23107.46202.042 y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a las entidades que se relacionan, en las cuantías que se especifican.

Número de expediente	CIF	AYUNTAMIENTOS	PUNTOS	CUANTÍA MÍNIMA	SEGÚN CRITERIOS	TOTAL	75% TOTAL	25% TOTAL
DIP/2129/2024	P3400400B	AGUILAR DE CAMPOO	13	7.000,00 €	2.328,36 €	9.328,36 €	6.996,27 €	2.332,09 €
DIP/1644/2024	P3404700A	CARRIÓN DE LOS CONDES	25	7.000,00 €	4.477,61 €	11.477,61 €	8.608,21 €	2.869,40 €
DIP/2126/2024	P3405700J	CERVERA DE PISUERGA	18	7.000,00 €	3.223,89 €	10.223,89 €	7.667,92 €	2.555,97 €
DIP/1944/2024	P3406900E	DUEÑAS	24	7.000,00 €	4.298,50 €	11.298,50 €	8.473,88 €	2.824,62 €
DIP/2140/2024	P3407900D	GRIJOTA	27	7.000,00 €	4.835,83 €	11.835,83 €	8.876,87 €	2.958,96 €
DIP/1933/2024	P3402300B	VENTA DE BAÑOS	26	7.000,00 €	4.656,72 €	11.656,72 €	8.742,54 €	2.914,18 €
DIP/1467/2024	P3421700J	VILLALOBÓN	31	7.000,00 €	5.552,23 €	12.552,23 €	9.414,17 €	3.138,06 €
DIP/2206/2024	P3422500C	VILLAMUIEL DE CERRATO	27	7.000,00 €	4.835,82 €	11.835,82 €	8.876,86 €	2.958,96 €
DIP/1411/2024	P3423300G	VILLARRAMIEL	10	7.000,00 €	1.791,04 €	8.791,04 €	6.593,28 €	2.197,76 €
		TOTAL	201	63.000,00 €	36.000,00 €	99.000,00 €	74.250,00 €	24.750,00 €



Segundo.- Librar a los beneficiarios, como pago anticipado, el 75% del importe de la subvención concedida. El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de las entidades beneficiarias.

Tercero.- La justificación de las subvenciones se realizará según lo dispuesto en la base 12 y 13 de la convocatoria. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será hasta el 31 de octubre de 2024.

Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la página web de la Diputación Provincial

Sexto.- Contra la presente resolución no cabe interponer recurso en vía administrativa, si bien se podrá formular, potestativamente, requerimiento previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, solicitando su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuera contestado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, según el artículo 8.1 de la citada Ley. El plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que reciba la comunicación de la resolución del requerimiento previo o este se entienda desestimado por silencio administrativo. Si no formula requerimiento previo, el plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Palencia, 6 de junio de 2024.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.

1722

